

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 7 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 66, 25 y 96 folios, incluso 4 DVDs.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE CUPERTINO CASTAÑEDA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2014-00156-01

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
AUTO No. 593

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2312-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 121 de 27 de abril de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral del Tribunal Superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

Notifíquese,

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b4210fec57943f96138c2d909225487ddc0499435b7a875768f9e0ae393d7c5

Documento generado en 06/07/2021 04:16:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 6 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de siete (07) cuadernos con 57, 27, 53, 1 al 358, 359 al 554, 555 al 710 y 711 al 820 folios respectivamente, y 6 DVD.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: YOLANDA BARRERO
DDO: PORVENIR S.A.
RAD: 007-2011-01188-02

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 591

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL1205-2021 del 7 de abril de 2021, mediante la cual resolvió ADMITIR EL DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 60 del 27 de febrero de 2019, proferida por esta Sala de decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

**MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e538647f6df94b1fadc8a29e2dea051b2d8d5d84143a34081646b96a4673485

Documento generado en 06/07/2021 04:16:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 7 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 54, 16 y 106 folios incluyendo 4 CDS.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GABRIEL CARVAJAL VELEZ Y OTRO
DDO: PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RAD: 003-2014-00146-01

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
AUTO No.594

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2258-2021 del 24 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 117 de 27 de abril de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral del Tribunal Superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

Notifíquese,

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b10153af37702aa72a8cd6d6d999733a83c26e4280b1927524e911ddbe9c9d
86**

Documento generado en 06/07/2021 04:15:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 7 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de siete (07) cuadernos con 200, 181, 150, 151 al 415, 284, 285 al 534 y 535 al 658 folios, incluso 4 DVDs.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JAIME ESTEBAN SOTO RENDON
DDO: I.S.S. hoy COLPENSIONES
RAD: 001-2013-00626-01

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
AUTO No. 592

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2231-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 274 de 14 de noviembre de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral del Tribunal Superior de Cali.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2'000.000) a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

Notifíquese,

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

**MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**878a719303803ae12bec39c14c28ae8dd826865858f6041f9d56b8a28a33ae2
d**

Documento generado en 06/07/2021 04:16:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**